

Epígrafe 0 CONDICIONES GENERALES**1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Tarifa es de general aplicación por esta Entidad a sus clientes y socios, con excepción de las operaciones interbancarias directas realizadas con Bancos, Cajas de Ahorro Confederadas, Cajas Rurales y demás Cooperativas de Crédito inscritas en el Banco de España, en las que se aplicará la Tarifa de Condiciones para operaciones interbancarias.

Todas las condiciones, valoraciones y comisiones que se reflejan en estas Tarifas, tienen el carácter de máximas, pudiendo la Caja aplicar mejores condiciones, en función de la calidad y el volumen de contratación de cada cliente.

En las operaciones o servicios solicitados por nuestros clientes no contemplados en las presentes Tarifas, que se realicen con carácter excepcional o singular, se establecerán, en cada caso, las condiciones aplicables.

2. GASTOS DE CORREO

Para España, en las comunicaciones y en el envío de la documentación correspondiente a las operaciones que se expresan en cada epígrafe de las Tarifas, se aplicará la tarifa postal oficial vigente en cada momento.

En los casos en que se origine envío de correo al extranjero, se cobrarán los gastos correspondientes a las tarifas postales internacionales, vigentes en cada momento.

Caso de utilizar sistemas privados de distribución / mensajería, se repercutirán los gastos generados siempre que se utilicen a solicitud del cliente.

Igualmente serán a cargo del cliente u ordenante, los gastos de telex, fax, impuestos, timbres y las comisiones y gastos del corresponsal, si los hubiera.

3. OTROS GASTOS

Los gastos de intervención de Notarios, Registrales y cualesquiera otros exigidos a la entidad por terceros y debidamente justificados serán de cuenta del cliente.

4. IMPUESTOS

Serán de cargo de cada titular, todos los impuestos presentes y futuros que se puedan derivar del cobro de las comisiones y de las operaciones contempladas en las tarifas.